

C O R P U S I U R E
I n t e r n a t i o n a l A s s o c i a t e d F i r m s
A B O G A D O S

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Secretaria del Trabajo en documento fechado el 18 de febrero del 2008, terminó el borrador de la iniciativa de reforma a la Ley federal del Trabajo, que se presentara a las comisiones de trabajo de las cámaras de Diputados y Senadores, que harán las correcciones necesarias y posteriormente de ser posible, se hará la eventual aprobación.

Dentro de estas iniciativas de reforma se encuentra la del TITULO DIECISEIS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES; así, se propone multas y sanciones mas severas a patrones incumplidos, como la referente a las inspecciones para detectar posibles violaciones laborales, que va de \$16,500.00 actual a \$263,000.00 pesos como multa dice la propuesta, y sanción de privación de la libertad para el representante legal del patrón; También la referente a la detección de menores de 14 años de edad laborando en la empresa, la multa seria \$263,000.00 pesos y sanción de 1 a 4 años de prisión para el representante legal del patrón, artículo (995 bis). Al patrón que entregue a sus trabajadores cantidades inferiores al salario fijado como mínimo general o comprobantes de pago que amparen sumas de dinero superiores a las que efectivamente hizo entrega, la multa seria hasta \$84,000.00 pesos y sanción de 3 meses a 3 años de prisión para el representante legal del patrón. Para aquellos patrones que teniendo utilidades en su empresa, y se las niegan a sus trabajadores, o incumplen con la remuneración de sus empleados, duración de jornada y descansos, etc., la multa seria \$263,000.00 pesos y sanción de 1 a 4 años de prisión para el representante legal del patrón, artículo (994).

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MEXICO
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL NAPOLES
C. P. 03810 CIUDAD DE MEXICO
WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX
E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX
CONMUTADOR 9000 3900

C O R P U S I U R E
International Associated Firms
A B O G A D O S

También se encuentra dentro de estas iniciativas de reforma la del TITULO TERCERO CONDICIONES DE TRABAJO CAPITULO III, articulo (74) referente a los días de descanso obligatorio, proponiendo la movilidad estos por otro día, los trabajadores y el patrón podrán convenir que los días de descanso obligatorios se disfruten alternativamente otro día para ampliar los descansos semanales o mensuales. Adicionalmente, se plantea la legalización de la práctica de distribuir las semanas de descanso prenatal de la mujer trabajadora para que tenga más tiempo para disfrutar la compañía de su hijo recién nacido, actualmente son seis semanas previas y seis semanas posteriores al parto, y se propone transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo, articulo (170).

Todas y cada una de las iniciativas a la Propuesta de Reforma de la Ley Federal del Trabajo, seguiremos indicándolas, para su posterior análisis y comentarios por nuestra parte en Boletines Jurídicos Posteriores.

CONCLUSIÓN

Esta Firma de Abogados recomienda, tener un acercamiento con nosotros y así en conjunto analizar las distintas alternativas, respecto a la interpretación de las iniciativas de reforma a la Ley Federal del Trabajo , haciendo hincapié que no esta aprobada y puede tener cambios.

Nuestro Despacho, **CORPUSIURE INTERNATIONAL ASSOCIATED FIRMS** pone a sus órdenes, a los Abogados Asociados de esta Firma, **especialistas en Materia laboral**, para prestarles este servicio, que se adecue a los intereses de su empresa o negocio o a los intereses propios y que favorezca el aspecto económico con el fin de obtener los mejores beneficios para ustedes.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MEXICO
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL.NAPOLES
C. P. 03810 CIUDAD DE MEXICO
WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX
E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX
CONMUTADOR 9000 3900